POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°67-7-20069-25

LUGAR Y FECHA: Ciudad, Soledad Atlántica, 02/12/25

ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL: Teniente coronel YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 37.860.215 Bucaramanga

CARGO: Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Orden del día Nro. 171 del 28 de julio de 2025

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: N° 00011 del 02 de enero de 2025

DATOS DEL CONTRATISTA: CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE SAS

NIT: 900.765.131-4

REPRESENTANTE LEGAL: ALFREDO ENRIQUE BARRIOS ARJONA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 78.033.238 Cerete - Cordoba

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD SIMPLE, CONTRASTADA Y ESPECIALIZADA, ECOGRAFÍAS SIMPLES, (TRANSFONTANELAR, TEJIDOS BLANDOS, TIROIDES, MAMA, TESTÍCULO), ECOGRAFÍA TRIDIMENSIONAL, ECOGRAFÍAS DOPPLER, COLOR Y PULSADO, MAMOGRAFÍAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: N/A

FECHA DE EMISIÓN: N/A

FECHA DE VENCIMIENTO:	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($119.000.000,00)
FECHA DEL CONTRATO:	30/04/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	FECHA DE INICIO 09/05/2025- FECHA FINAL 31/07/2025
VIGENCIA DEL CONTRATO:	Igual al plazo de ejecución más CUATRO (4) MESES para efectos de liquidación del contrato.
FORMA DE PAGO:	Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente. Una vez entregados dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine. Parágrafo 1. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados. Parágrafo 2. En los acuerdos de voluntades en los que se haya pactado la modalidad de pago por capitación, la expedición y entrega de la primera factura electrónica de venta se hará sin el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud. Para la expedición de la segunda factura será requisito haber entregado a la entidad responsable de pago o demás pagadores, los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud y demás soportes de la primera factura procediendo su radicación, y para la expedición de las siguientes, dichos registros y demás soportes de la factura anterior. Parágrafo 3. Las entidades responsables de pago y los facturadores electrónicos deberán contar con

procesos automatizados y en línea, que contengan la trazabilidad cronológica de la transferencia de información y el acuse de recibido de esta, en los términos de la Ley 527 de 1999 o la que norma la modifique o sustituya."

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) dias calendario siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Regional de Aseguramiento en Salud No 8, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnologia en salud o del egreso del paciente).

La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregados en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades, durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Las facturas de venta radicadas deberán contener los siguientes requisitos:

Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.

Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (DISAN, RASES, UPRES Y HOCEN).
Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
Valor total.
Nombre o razón social del impresor de la factura.
Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
No deben presentar tachones o enmendaduras.
Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
Código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.
Cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones", o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
Fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente, la cual debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el mes siguiente a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023.
Autorización (es) emitida(s) por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.
De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederà a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capitulo VI "Seguimiento a la ejecución contractual", literal d)

"Aprobación de facturas" descrito de la siguiente manera:
"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en fisico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP //...", de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.
Registro único tributario - RUT.
Certificación de cuenta bancaria vigente no mayor a 60 días.
AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS
Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA-IPS: por la ruta del RECUM https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx y verificar que las
navegador
internet
facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA - INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD IPS, se encuentre diligenciado la siguiente información en el SISAP-WEB, que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN:
Código del prestador de servicios de salud
Nit - Número de Identificación Tributaria
Razón Social
Nombre funcionario
Cédula de Ciudadanía
Teléfono celular
Fecha Inicio periodo de facturación
Fecha Final periodo de facturación
Correo Electrónico
Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de Diciembre del 2023 "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones", o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.
Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "Lineamiento Técnico para el Registro y envio de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud - RIPS,

desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).
Verificar que las cuentas tengan todos los soportes para su validación exitosa de los archivos RIPS.
Verificar que se haya realizado el proceso de cargue de los archivos a la plataforma RECUM, según la guía de usuario final, que se encuentra en el Módulo de Cuentas Médicas (RECUM).
OBJECIONES Y GLOSAS
En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.
CONCILIACIÓN DE GLOSAS
En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.
Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.
EVENTO ADVERSO
La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", deberá ser objeto de conciliación con la entidad prestadora de salud.
CAUSALES DE NO PAGO
Las contempladas en la Resolución 2284 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.
PARAGRAFO 4: Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 78630338734

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO: IJ. BEATRIZ BLANQUICETT ACOSTA

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS 31/07/2025

MODIFICACION 01

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLAUSULA VALOR DEL CONTRATO en sentido de ADICIONAR la suma VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS ($ 23.000.000,00) M/CTE para la vigencia 2025, amparado mediante certificado presupuestal No. 62225 de fecha 31 de julio de 2025 , para un valor total del contrato de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 142.000.000,00) M/CTE VIGENCIA 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la CLAUSULA PLAZO DE EJECUCION del contrato No. 67-7-20069-25, en el sentido de realizar prorroga hasta el 31 de agosto de 2025y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($142.000.000,00)

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/08/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO 67-7-20069-25	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	37225 31/03/2025	$ 119,000,000.00	43025 30/04/2025	$ 119,000,000.00
Adiciona 01	62225 31/07/2025	$ 23,000,000.00	60225 31/07/2025	$ 23,000,000.00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGURO DEL ESTADO

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 75-46-101017977

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 75-54-101001672

FECHA DE APROBACIÓN: 07/05/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
02	31/07/2025	ADICION Y PRORROGA	31/07/2025

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$ 28.400.000,00	30/04/2025	30/11/2025
Calidad de los bienes	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	$71.000.000,00	30/04/2025	31/07/2026
Calidad y correcto funcionamiento	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e	$7.100.000,00	30/04/2025	31/07/2028

indemnizaciones laborales			
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A	N/A
Predios labores y operaciones	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad civil patronal	$284.700.000,00	30/04/2025	31/08/2025
Contratistas y subcontratistas	N/A	N/A	N/A
Vehículos propios y no propios	N/A	N/A	N/A
Perjuicios extrapatrimoniales	N/A	N/A	N/A
Daño emergente y lucro cesante	N/A	N/A	N/A
Gastos médicos	N/A	N/A	N/A

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del **IJ. BEATRIZ BLANQUICETT ACOSTA** certifica que **CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE SAS** entregó las cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, objeto del mismo, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	**Número**	**fecha**	**Número**	**fecha**	**Valor recibido**	**Número**	**fecha**	**Valor**	**Valor**
67-7-20069-25	N/A	N/A	RAS 01	25/08/2025	24,029,169.00	1	25/08/2025	24,029,169.00	$ 0
67-7-20069-25	N/A	N/A	RAS 02	25/08/2025	44,462,050.00	2	25/08/2025	44,462,050.00	$ 0
67-7-20069-25	N/A	N/A	RAS 03	24/10/2025	46,064,031.00	3	24/10/2025	46,064,031.00	$ 0
67-7-20069-25	N/A	N/A	RAS 04	13/11/2025	4,409,308.00	4	13/11/2025	4,409,308.00	$ 0
67-7-20069-25	N/A	N/A	RAS 05	13/11/2025	18,581,539.00	5	13/11/2025	18,581,539.00	$ 0
67-7-20069-25	N/A	N/A	RAS 06	13/11/2025	35,442.00	6	13/11/2025	35,442.00	$ 0
67-7-20069-25	N/A	N/A	RAS 07	13/11/2025	3,266,921.20	7	13/11/2025	3,266,921.20	$ 0
			TOTAL, RECIBIDO		**$ 140,848,460.20**	**TOTAL, FACTURADO**		**$ 140,848,460.20**	**$ 0**

5. BALANCE DE PAGOS

6225 ← 398 431 → cdp.

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$142.000.000,00	$ 140,848,460.20	$ 1.151.539,80	$140,848,460.20	$ 140,848,460.20	$ 0

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	**Obligación No.**	**Orden de pago No.**	**Fecha de pago**	**Valor bruto**	**Deducciones**	**Valor neto**
43025	198325	300377825	25/08/2025	24,029,169.00	480,583.00	23,548,586.00

43025	198625	300378025	25/08/2025	44,462,050.00	889,241.00	43,572,809.00
43025	268725	403982825	24/10/2025	46,064,031.00	921,281.00	45,142,750.00
43025	285825	436081425	13/11/2025	4,409,308.00	88,186.00	4,321,122.00
60225	285925	436081925	13/11/2025	18,581,539.00	371,631.00	18,209,908.00
43025	302425	436585225	13/11/2025	35,442.00	709.00	34,733.00
60225	302525	436585325	13/11/2025	3,266,921.20	65,338.00	3,201,583.20
TOTALES				**$ 140,848,460.20**	**$2,816,969.00**	**$138,031,491.20**

Si existe algún saldo no ejecutado del contrato se debe relacionar Determinar como valor no ejecutado del contrato N° **67-7-20069-25** la suma de **UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 1,151,539.80)** con el registro presupuesta**60225** de **31/07/2025**.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA:
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA:
FECHA DEL CONTRATO:

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
$0,00	$0,00	$0,00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2025-062448-DEBOL	05/06/2025	MAYO
02	GS-2025-055077-DEBOL	01/07/2025	JUNIO
03	GS-2025-072247-DEBOL	20/08/2025	JULIO
04	GS-2025-081311-DEBOL	27/09/2025	AGOSTO
05	GS-2025-092850-DEBOL	31/10/2025	SEPTIEMBRE
06	GS-2025-100547-DEBOL	28/11/2025	FINAL

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrat o **67-7-20069-25** tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato **67-7-20069-25**, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, Si existe algún saldo no ejecutado del contrato se debe relacionar r Determinar como valor no ejecutado del contrato N° **67-7-20069-25 la suma de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 1,151,539.80)** con el registro presupuesta **60225** de **31/07/2025.**

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: IJ. BEATRIZ BLANQUICETT ACOSTA

POR EL CONTRATISTA: CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE SAS

SU REPRESENTANTE LEGAL: ALFREDO ENRIQUE BARRIOS ARJONA

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato **No 67-7-20069-25** de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta

SEGUNDO: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, Si existe algún saldo no ejecutado del contrato se debe relacionar r Determinar como valor no ejecutado del contrato N° ° **67-7-20069-25** la suma de **UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 1,151,539.80)** con el registro presupuesta **60225** de **31/07/2025.**

TERCERO: con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato

Para constancia, se firma en la ciudad de Soledad Atlántico. 02/12/25

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente coronel YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8

POR EL CONTRATISTA,

ALFREDO ENRIQUE BARRIOS ARJONA
Representante Legal CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE SAS

SUPERVISOR DEL CONTRATO

IJ. BEATRIZ BLANQUICETT ACOSTA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaborado por: IJ. BEATRIZ BLANQUICETT ACOSTA
Supervisor del contrato
Revisado por: CPS. PAULINA DEL CARMEN MENDOZA SANTOS
Analista de Contratos Rases8
Revisado por: IJ. JESÚS ALBERTO VERGEL BELTRÁN
Jefe de Contratos Rases8 (E)
Revisado por: MY. JAVIER ORLANDO MARTÍNEZ CÁRDENAS
Jefe de Logístico y administrativo Rases8 (E)
Revisado por: ST. JUAN SEBASTIÁN GALVIS ROJAS
Jurídico Rases8 (E)
Revisado por: IJ. LUIS CARLOS GUERRERO REVOLLO
Jefe financiero y presupuesto Rases8 (E)

Avenida Circunvalar N. 45-124
disan.rases8-gco@policia.gov.co